



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las Doce horas del día Dos de Octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, ubicado en calle Londres número 70, entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas de la Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, comparecen para la integración formal del **“Comité de Control y Desempeño Institucional” (COCODI) de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas**, el **Ing. José Antonio Cruz Casas**, Coordinador General del Organismo en mención; el **CP. Rafael Pacheco Soto**, titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas; el **Lic. Miguel Ángel Constantino Montalvo**, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y el **Lic. Oscar Alejandro Núñez Montijo**, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica; **C.P. Luis Alfonso Peralta Paredes**, representante para este acto de la Secretaría de Gobierno, mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como vocales del COCODI.

### 1. PREMISAS

- A. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, el control interno, es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- B. El artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría de la Contraloría General para planear, organizar, coordinar, instrumentar, difundir y aplicar el control interno de la Administración Pública Estatal.
- C. El 17 de noviembre de 2016, la Secretaría de la Contraloría General publicó en el Boletín Oficial, el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y posteriormente el 13 de noviembre del 2017 su Manual Administrativo (MA) con el objetivo de establecer los elementos mínimos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal implementen y fortalezcan el control interno, la política de ética e integridad y los mecanismos para prevenir riesgos de corrupción y de gestión.
- D. El numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo establecen que cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal de Sonora deberá integrar un Comité de Control y Desempeño Institucional, con la



finalidad de apoyar al Titular en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno y su Manual Administrativo.

- E. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de los acuerdos asentados en las sesiones del COCODI sin una justificación de los responsables y aprobación del Vocal Ejecutivo, serán sancionados por el (Órgano Interno de Control) a partir de sus verificaciones o de la petición del Presidente del Comité, de conformidad con lo establecido por la Ley Estatal de Responsabilidades.
- F. La inoperancia de los COCODI es observado por el la ASF y el ISAF como una debilidad del control interno de la Administración Pública y su reincidencia será motivo de sanciones administrativas para los principales responsables de impulsarlo (Titulares de las Dependencias y Entidades).

## 2. ESTRUCTURA

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo El COCODI de la **Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas**, se constituye como un Órgano Colegiado y especializado, encabezado por el **Ing. José Antonio Cruz Casas, Coordinador General** y el **CP. Rafael Pacheco Soto**, titular del Órgano Interno de Control, y se integra de la siguiente forma:

Integrantes Propietarios		
Integrante	Cargo Dentro de la Instancia	Nombre
<b>Presidente:</b>	Coordinador General	Ing. José Antonio Cruz Casas
<b>Vocal Ejecutivo:</b>	Titular del Órgano Interno de Control.	CP. Rafael Pacheco Soto
<b>Vocal A</b>	Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración	Lic. Miguel Ángel Constantino Montalvo
<b>Vocal C</b>	Encargado de Despacho de la Dirección jurídica	Lic. Oscar Alejandro Núñez Montijo
<b>Vocal E</b>	Representante de la Secretaría de Gobierno	CP. Luis Alfonso Peralta Paredes
Invitados Permanentes		



<b>Invitado Permanente 1</b>	Director General de Operación de Programas Institucionales	Director General de Operación de Programas Institucionales
<b>Invitado Permanente 2</b>	Encargada de Despacho de la Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena	Lic. Diana Carolina Mezquita López
<b>Invitado Permanente 3</b>	Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico	Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos
<b>Invitados Externos</b>		
1. Servidores públicos de la APE, externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;		
2. Servidores públicos de la APE, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;		
3. Personas externas a la APE, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente;		
4. El Titular del órgano administrativo desconcentrado, en las sesiones del Comité de la dependencia a la que se encuentra jerárquicamente subordinado, en caso de que los temas a que se refieren las presentes Disposiciones, sean tratados en el COCODI de dicha dependencia		
5.- El auditor externo;		

### 3. OBJETIVOS DEL COCODI

De conformidad con el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno los principales objetivos del COCODI son.

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales mediante la implementación de actividades con enfoque preventivo.
- II. Impulsar el fortalecimiento y actualización del Control Interno Institucional.
- III. Cumplimiento y mejora de los programas presupuestarios.
- IV. Impulsar la identificación y administración de riesgos institucionales y de corrupción.
- V. Identificar y monitorear los temas relevantes y, en su caso, contribuir a la atención y solución de sus problemáticas con la aprobación de acuerdos y compromisos que los solucionen.



- VI. Administrar las situaciones o variaciones relevantes y negativas que se presenten en la operación o en los resultados (financieros, presupuestarios, tecnológicos y administrativos) y cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas (de origen) para subsanarlas.
- VII. Agregar valor a la gestión institucional para su eficiencia y eficacia la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

#### 4. PROTESTA DEL COCODI

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con veintisiete minutos, el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General, toma protesta de los miembros del COCODI de la **Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas**, en los términos siguientes.

“Es un honor para mí como Secretario de la Contraloría General, de conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 10 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades, con la ratificación y el compromiso del Gobierno del Estado de Sonora hacia la tarea que ustedes desempeñan, y con la certeza que sabrán representar sus cargos públicos en apego a las normas y lineamientos que se emitan en el seno del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, me permito preguntarles:

“¿Protestan como miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional cumplir con sus obligaciones que buscan principalmente prevenir la corrupción, así como la eficiencia y eficacia de la gestión de la **Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas** y del Gobierno del Estado de Sonora?”

Estoy seguro de que así lo harán y sin duda obtendrán el reconocimiento de la sociedad. Muchas gracias.”

Los servidores públicos que firman la presente acta declaran conocer las premisas mencionadas, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de la **Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas** por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios e invitados permanentes establecidos en el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora y demás disposiciones que de él se deriven.

#### DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS

Presidente

Ing. José Antonio Cruz Casas  
Coordinador General

Vocal A

Lic. Miguel Ángel Constantino Montalvo  
Encargado de Despacho de la Dirección  
General de Administración

Vocal Ejecutivo

CP. Rafael Pacheco Soto  
Titular del Órgano Interno de Control

Vocal B

Lic. Oscar Alejandro Núñez Montijo  
Encargado de Despacho de la Dirección  
Jurídica

Vocal C

C.P. Luis Alfonso Peralta Paredes  
Representante de la Secretaría de Gobierno

Y como testigos de honor el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, y el Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos, Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la SCG.

**Testigo de Honor**

Miguel Ángel Murillo Aispuro

**Testigo de Honor**

Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos